



Acta de la sesión núm. 17 de la Junta de Gobierno Local del día 28 de ABRIL de 2023, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, asiste como Secretario en funciones  
A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 10:30 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

### ALCALDE

#### Nombre

M. P. F. L.

#### Asiste

Sí

#### Partido

PP

### CONCEJALES

#### Nombre

A. J. P. G.

M. A. M.

P. J. R. M

J. R. P.

D. P. A.

#### Asiste

Sí

#### Partido

PP

Sí

PP

Sí

PP

Sí

PP

Sí

PP

### SECRETARIO

#### Nombre

A. P. O. C.

#### Asiste

Sí

ORDEN DEL DIA

#### Nº Orden Expresión del asunto

Punto APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN (16) ANTERIOR: 21-1º ABRIL-2023.

Punto PROPUESTA DE ACUERDO FRENTE A RECURSO DE REPOSICIÓN 2º CONTRA RSL. FINAL EN EXPDT. DE DISCIPLINA URBANÍSTICA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2023 12:04 05/05/2023 12:19

- Punto 3º EXPERTA. 1478/2023 PROPUESTA CONVENIO CON AGRUPACION DEPORTIVA TERCIOS LEGEND, PARA LA ORGANIZACION DE UN EVENTO DEPORTIVO - CARRERA DE OBSTACULOS. EXPTE (60-12/2023).
- Punto 4º EXPERTA 1542/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE SONIDO EN EL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL. EXPTE. 87/2023.
- Punto 5º EXPERTA 1510/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO ACTUACION A G. EN CONCIERTO. EXPTE. 60.4/2023. Fecha última revisión: 24/9/2013.
- Punto 6º EXPERTA 1889/2021. CERTIFICACIÓN Nº 1 Y UNICA DE LA OBRA "RENOVACION DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LAS CALLES MAESTRO MIGUEL FERNANDEZ, DEL OLMO Y CAMINO DE LAS ARBOLEDAS DE ARCHENA" (EXP. 69/2021).
- Punto 7º EXPERTA 2461/2022. PROPUESTA DEL CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO POR PERIODO DE SEIS MESES. (EXPTE. 129/2022).
- Punto 8º EXPERTA 1547/2023. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL GRUPO FOLKLORICO VIRGEN DE LA SALUD PARA EL AÑO 2023. EXPTE 89/2023.
- Punto 9º EXPERTA 82/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO "SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (SICTED) EN ARCHENA" (EXPTE. 82/2023).
- Punto 10º EXPERTA 1542/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE SONIDO EN EL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL. EXPTE. 87/2023.
- Punto 11º EXPERTA 1443/2023. PROPUESTA DEL CONCEJAL. VALLADO DE PARCELA MUNICIPAL EN CALLE LORCA (CAMPO DE FUTBOL ALGAIDA). EXPTE. 81/2023.
- Punto 12º EXPERTA 1513/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE AMBULANCIAS FIESTAS CORPUS 2023. (EXPTE. 60-11/2023)
- Punto 13º EXPERTA 1603/2023 PROPUESTA CONCEJAL. AUTORIZACION DEMANIAL DE USO A FAVOR DE LA CARM SOBRE EL BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, CEIP MIGUEL MEDINA, DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA FORMATIVA DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTA. EXPTE. 93/2023.
- Punto 14º EXPERTA 1367/2023. SUBVENCIÓN PARA LA REPARACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. (Expte.77/2023).
- Punto 15º EXPERTA. 1591/2023 PROPUESTA APROBACION ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y DINAMIZACION DE LA PARTICIPACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILENCIA (PRTR). EXPTE.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2023 12:04 05/05/2023 12:19

23.

Punto 16º EXPERTA 1511/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DE SEGURO DE CLIMATOLOGIA PARA LAS ACTUACIONES-FIESTAS CORPUS 2023 . (EXPTE. 60-13/2023

Punto 17º RUEGOS Y PREGUNTAS

Punto 18º FOD. PAGO INDEMNIZACIONES PENDIENTES PLAN PARCIAL "PAGO BARRANCO".

### **1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN (16) ANTERIOR: 21-ABRIL-2023.**

Se da cuenta del borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 16 de fecha/s: 21/ABRIL/2023, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO.- Aprobar la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local núm./s: 16 de fecha/s: 21/ABRIL/2023, remitida/s junto con la convocatoria.

### **2.-PROPUESTA DE ACUERDO FRENTE A RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RSL. FINAL EN EXPDT. DE DISCIPLINA URBANÍSTICA 620/2021**

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la oficina técnica municipal que dice:

**"Visto el expediente de disciplina urbanística 620/2021, del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:**

**I. Con fecha 03/03/2023, se notificó a D. J. A. C. C. y a DÑA. J. M F. L. resolución nº 248 de fecha 24/02/2023, finalizadora del procedimiento sancionador en el presente expediente de disciplina urbanística, en la cual SE DECLARABA cometida por ambos en calidad de promotores, la infracción GRAVE establecida en el 285.2.e de la Ley 13/2015 del Suelo de la Región de Murcia, que sanciona: "La realización de obras de construcción, edificación o usos, ya sea de nueva planta, reforma o ampliación sin disponer de la previa autorización de la Administración regional, licencia, orden de ejecución u otro título habilitante o sustancialmente en contra de su contenido", por los actos de construcción ejecutados en el Paraje "Barranco Catalina-Cañada de Lisón", Polígono 2, parcela 193 del Padrón de I.B.I., (ref. catastral 30009A002001930000MU), consistentes en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE 35 M<sup>2</sup>, y PORCHE de 20 M<sup>2</sup>, sobre suelo clasificado como SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO -URB -I-. P.P. INDUSTRIAL "CAÑADA LISÓN".**

**II. Con fecha 23/03/2023 y NRE 2023-4117 y 2023-4118, D. J. A . C C. presenta sendos escritos de idéntico**

3

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	05/05/2023 12:04
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	05/05/2023 12:19

**contenido, interponiendo RECURSO de REPOSICIÓN** frente a la resolución mencionada en el apartado anterior, en los que **manifiesta su desacuerdo con la valoración realizada** en la misma por el Servicio Técnico de la Administración actuante, de conformidad con los siguientes argumentos, resumidamente expuestos:

Los apartados **primero a quinto** vienen a enumerar antecedentes del propio expediente.

**Sexto.** Que de acuerdo con lo que se establece en el informe de la Arquitecta Técnica, y conforme a lo establecido en el art. 287 de la Ley 13/2015 LOTURM, sería de aplicación el apartado c) en el que se establece:

**c) Para otras obras, instalaciones o actuaciones no incluidas en los apartados anteriores, por el valor en venta de otras similares en características y emplazamientos, fijado por la Administración actuante, previo informe técnico y audiencia al interesado.**

**Séptimo y Octavo.** Considerando la naturaleza del objeto de que se trata, no es una obra ni tampoco una transmisión de una parcelación, por lo que estamos mucho más cerca de una instalación, ya que los dos módulos no están fijados al terreno, lo que está reconocido por la Administración. Considerando que sería de aplicación el apartado c) del art. 287, no se ha tenido en cuenta el "valor de venta de otras en similares características y emplazamientos".

**Noveno.** Que no ha encontrado en la normativa municipal el módulo de coste de referencia utilizado para realizar la valoración, que dicho módulo no aparece en la publicación oficial y tampoco el Anexo I al que se hace mención.

Por todo lo cual **SOLICITA:**

Uno. Que sea admitido el Recurso de Reposición contra la sanción económica impuesta en resolución 248/2023.

Dos. Que se anule la valoración obrante en el informe que se incorpora a la resolución, por falta de motivación objetiva y de publicación en un medio oficial.

Tres. Que se dicte nueva resolución, en la que se practique nueva valoración, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del art. 287 de la LOTURM.

**III. Con fecha 21/04/2023, emite informe la Arquitecta Técnica, en el cual hace constar:**

A la vista de escrito presentado el día 23/03/2023 por D. J. A. C. C con NIF 2....., de recurso al expediente de Disciplina Urbanística 620/2021-DU, la técnica municipal que suscribe ha

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	05/05/2023 12:04
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	05/05/2023 12:19

de INFORMAR:

Que la valoración realizada en el informe anterior de fecha 15-02-23, se ha considerado que se trata de una vivienda y, por tanto, aplicando el art. 287.a) de la LOTURM que se refiere a edificaciones, utilizando los módulos de coste de Referencia según usos como establece las ordenanzas fiscales de esta Administración (BORM de 23 de diciembre de 2010).

Que a la vista del art. 287 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia:

*Artículo 287. Valoración de obras e instalaciones. A los efectos de lo regulado en la presente sección, el cómputo de la valoración de las obras e instalaciones se efectuará de la siguiente manera:*

*a) En materia de edificaciones se tendrá en cuenta el valor de la obra realizada, salvo en el supuesto de que el promotor no hubiera atendido el requerimiento de suspensión de las obras, en cuyo caso se tendrá en cuenta la valoración de la obra proyectada. Para la aplicación de los tipos porcentuales correspondientes, dicho valor se calculará por el valor fijado para esta clase de inmuebles por la consejería competente en materia de hacienda a efectos tributarios y, en su defecto, por el fijado por la Administración actuante según la normativa municipal o, en ausencia de esta, previo informe técnico y audiencia al interesado.*

*b) En materia de parcelaciones, por la diferencia entre el valor anterior y el de venta de los terrenos parcelados. Se calcularán, el primero de conformidad con las determinaciones relativas al valor del suelo de la legislación estatal y, el segundo, en función de los valores de mercado, que se fijarán por la Administración actuante, previo informe técnico motivado y audiencia del interesado.*

*c) Para otras obras, instalaciones o actuaciones no incluidas en los apartados anteriores, por el valor en venta de otras similares en características y emplazamientos, fijado por la Administración actuante, previo informe técnico y audiencia al interesado.*

**Que a la vista de la ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, artículo 2, define edificación:**

*“Artículo 2. Ámbito de aplicación.*

*1. Esta Ley es de aplicación al proceso de la edificación, entendiéndose por tal la acción y el resultado de construir un edificio de carácter permanente, público o privado, cuyo uso principal esté comprendido en los siguientes grupos:*

*a) Administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	05/05/2023 12:04
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	05/05/2023 12:19

b) Aeronáutico; agropecuario; de la energía; de la hidráulica; minero; de telecomunicaciones (referido a la ingeniería de las telecomunicaciones); del transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo; forestal; industrial; naval; de la ingeniería de saneamiento e higiene, y accesorio a las obras de ingeniería y su explotación.

c) Todas las demás edificaciones cuyos usos no estén expresamente relacionados en los grupos anteriores."

**Teniendo en cuenta que se trata de dos módulos prefabricados y apoyados en el terreno, no puede considerarse como edificación sino como instalación.**

**Por tanto, procede la revisión de la valoración de acuerdo con lo que establece en dicho apartado c) del art. 287 de la Ley 13/2015 de la LOTURM.**

**VALORACIÓN:** Según el valor de venta de otras similares en características y emplazamientos, fijado por la Administración actuante, es de **14.139,45 €**, (catorce mil ciento treinta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos) (Ver presupuesto adjunto).

**IV.** A la vista de lo actuado en el expediente, con fecha 25/04/2023, el Técnico de Disciplina Urbanística emite informe en el que hace constar las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

**Primero:** Visto el informe evacuado por la Arquitecta Técnica Municipal con fecha 21/04/2023, **procede estimar el recurso de reposición interpuesto por D. J. A. C. C contra la resolución nº 248, de fecha 24/02/2023**, y en consecuencia establecer nueva valoración de la infracción cometida, conforme se efectúa en el propio informe, procediendo a anular la sanción impuesta en dicha resolución y cuantificando la sanción conforme a la nueva valoración realizada.

**Segundo:** Por lo que respecta a la ausencia de publicación oficial del módulo de costes de referencia utilizado para realizar la valoración en el anterior informe de fecha 15/02/2023, según se aclara en el último informe de la Arquitecta Técnica (de fecha 21/04/2023), el módulo de costes de referencia empleado fue publicado en el BORM Nº 295 de 23/12/2010, aunque por error se hizo constar el de fecha 23/12/2011.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

- Ley 13/2015 Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.
- Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.
- Ordenanzas Fiscales Ayuntamiento de Archena.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	05/05/2023 12:04
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	05/05/2023 12:19

En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **el Concejal Delegado de Urbanismo propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.- ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por D. \_\_\_\_\_ J . A . C . C . \_\_\_\_\_ (NIF 2 . . . . .), en sus escritos de fecha 23/03/2023 y NRE 2023-4117 y 2023-4118.**

**SEGUNDO.- MODIFICAR LA VALORACIÓN** de la infracción cometida conforme a lo dispuesto en el informe emitido por la Arquitecta Técnica de fecha 21/04/2023:

Teniendo en cuenta que se trata de dos módulos prefabricados y apoyados en el terreno, **no puede considerarse como edificación**, según se define en el art. 2 de la ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, **sino como instalación.**

**Por tanto, procede la revisión de la valoración de acuerdo con lo que establece el apartado c) del art. 287 de la Ley 13/2015 de la LOTURM.** Quedando dicha valoración establecida en la cuantía de **14.139,45 €**, (catorce mil ciento treinta y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos), según el valor de venta de otras similares en características y emplazamientos, fijado por la Administración actuante. (Ver presupuesto adjunto).

**TERCERO.-** Con base en la anterior valoración **SE REALIZA LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DE LAS SANCIONES IMPUESTAS** a los infractores en resolución nº 248 de 24/02/2023, finalizadora del presente expediente sancionador de disciplina urbanística, y en consecuencia:

**SE IMPONE UNA SANCIÓN ECONÓMICA por importe de 1.767,43.-euros (mil setecientos sesenta y siete euros con cuarenta y tres céntimos).**

Dicha sanción es el resultado de aplicar el **porcentaje del 25%** a la anterior valoración, y reducir el importe resultante (3.534,86 €) en un 50%, a la vista del reconocimiento de responsabilidad **efectuado por Dña. J. M. F. L \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_ J . A . C . C \_\_\_\_\_ , con fecha 16/02/2023 y NRE 2023-2116**, cumpliendo con los requisitos establecidos en el art. 291.2 de la LOTURM.

**Ahora bien, considerando lo establecido en el art. 28.3 de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del Sector Público:**

“Cuando el cumplimiento de una obligación establecida por una norma con rango de Ley corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que, en su caso, se cometan y de las sanciones que se impongan. No obstante, cuando la sanción sea pecuniaria y sea posible se individualizará en la resolución en función del grado de participación de cada responsable.”

**Y considerando que en el presente supuesto son dos los promotores,**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2023 12:04 05/05/2023 12:19

sin que en principio quepa atribuir a ninguno de ellos un distinto grado de responsabilidad que al otro, se propone:

**IMPONER A DÑA. J. M F. Z. L. (NIF 2. . . . . ), UNA SANCIÓN ECONÓMICA POR IMPORTE DE 883,72 €.**

**IMPONER A D. J. A. C. C. (NIF 2. . . . . ), UNA SANCIÓN ECONÓMICA POR IMPORTE DE 883,72 €.**

**CUARTO.-** De acuerdo con lo establecido en los dos puntos anteriores procedase a:

**1. DAR DE BAJA LAS SIGUIENTES AUTOLIQUIDACIONES DE SANCIONES:**

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Autoliquidación con referencia de débito 2300014982 efectuada a nombre de **D.** J. A. C. C. (NIF 2. . . . . ), por importe de 1.661,00 €.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$  Autoliquidación con referencia de débito 2300014980 efectuada a nombre de **DÑA.** J. M F. Z. L. , (NIF 2. . . . . ), por importe de 1.661,00 €.

**2. EFECTUAR NUEVAS LIQUIDACIONES DE LAS SANCIONES** establecidas en el apartado tercero del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Dese traslado a los Departamentos de Rentas y Tesorería a fin de que por los mismos dé cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior. En Archena, a la fecha de firma digital.

Concejal Delegado de Urbanismo. Fdo.: P. J. R. M. ."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la oficina técnica municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**3.-EXPERTA. 1478/2023 PROPUESTA CONVENIO CON AGRUPACION DEPORTIVA TERCIOS LEGEND, PARA LA ORGANIZACION DE UN EVENTO DEPORTIVO - CARRERA DE OBSTACULOS. EXPTE (60-12/2023).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y Agrupación Deportiva TERCIOS LEGEND, para la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	05/05/2023 12:04
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	05/05/2023 12:19

realización de una prueba deportiva de obstáculos, que pone a prueba distintas capacidades y destrezas distribuidas a lo largo de varios recorridos, siendo uno de sus principales objetivos el dar a conocer la cultura militar española.

Con fecha 6 de mayo, se tiene prevista, como actividad incluida en la Programación de Fiestas Corpus 2023, la prueba deportiva, que tendrá lugar en el Polideportivo Juan López Fontes. El Ayuntamiento de Archena concede una subvención, con la finalidad de sufragar parte de los gastos que se ocasionen en la organización de dicho evento, siendo esta de 4.235,00 €.

Visto el informe de Intervención que dice: "Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2023 por importe 4.235,00€. Se acompaña expte. RC 2/20300000812.

Y el Concejal de Festejos, D. A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Archena, con la Agrupación Deportiva TERCIOS LEGEND, para la organización de una prueba deportiva de obstáculos, con una aportación económica de 4.235,00 €.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2023, por importe 4.235,00€.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**4.-EXPERTA 1542/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE SONIDO EN EL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL. EXPTE. 87/2023.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"En eventos deportivos ya sea para una presentación deportiva como puede ser la presentación de equipos en un evento de fútbol, baloncesto, etc.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	05/05/2023 12:04
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	05/05/2023 12:19

Queremos que tanto el público asistente como los participantes tengan una alta presión sonora y una excelente inteligibilidad en cuanto a la megafonía, para ello se hace necesaria la instalación de un equipo de sonido.

Vista la oferta presentada por D. I. R. G., con NIF N° 7. . . . ., en representación de SONIKE (Sonido e Iluminación), con domicilio social en C/ Cristo de la Sangre nº 22 de Archena (Murcia), para la contratación del suministro, montaje y puesta en funcionamiento de un equipo de sonido para eventos deportivos y presentaciones en el Pabellón Deportivo Juan López Fontes, por un importe de 8.633,35 € (IVA incluido).

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de suministros, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Consta Informe de Intervención donde dice: "Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 924. 22699. Participación ciudadana. Otros gastos diversos. Concejalía de Participación Ciudadana, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 8.633,35 € (IVA incluido). Expte. RC 2/20230000000810.

Por todo ello, D. A. C. F., Concejal de Deportes, PROPONE a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor para la contratación para el **SUMINISTRO MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE SONIDO en el Pabellón Deportivo Municipal**, a D. I. R. G., con NIF N° 7. . . . ., en representación de SONIKE (Sonido e Iluminación), por importe de 8.633,35 € (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 924. 22699. Participación ciudadana. Otros gastos diversos. Concejalía de Participación Ciudadana, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 8.633,35 € (IVA incluido).

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**5.-EXPERTA 1510/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO ACTUACION A G. EN CONCIERTO. EXPTE. 60.4/2023. Fecha última revisión: 24/9/2013.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2023 12:04 05/05/2023 12:19

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

“Se da cuenta sobre la necesidad de la contratación de grupos musicales para la celebración de las Fiestas del Corpus 2023, entre ellas motivo de este expediente, la actuación de “ A. G. EN CONCIERTO”.

El Ayuntamiento de Archena contrata al promotor GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, S.L.U., para la actuación de “ A. G. ” en el municipio de Archena de duración de 1 día, por el precio de **24.200,00 € ( IVA incluido)**, para el jueves 8 **DE JUNIO DE 2023**, a las 23:00, en el recinto sito en el Cine de Verano de Archena, en las condiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares, mediante procedimiento negociado sin publicidad, según artículo 168 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. La naturaleza del contrato es privada al tratarse de un contrato con compañías teatrales, artísticas o de naturaleza cultural.

El precio ofertado:

Importe (IVA excluido): 20.000,00 €

Tipo IVA (%): 4.200,00 €

Importe anual (IVA incluido): 24.200,00 €

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338. 22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 24.200,00€ (IVA incluido). Expte. RC 2/2023000000808.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Deportes y Festejos D. A. C. F. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato para la actuación musical de “**CONCIERTO DE A G.**”, a la productora GLOBAL TALENT SERVICES MUSIC ENTERTAINMENT SPAIN, S.L.U., con CIF N° B. . . . . , por importe de **24.200,00 € IVA incluido**.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338. 22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 24.200,00€ (IVA incluido).

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2023 12:04 05/05/2023 12:19

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**6.-EXPERTA 1889/2021. CERTIFICACIÓN Nº 1 Y UNICA DE LA OBRA "RENOVACION DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LAS CALLES MAESTRO MIGUEL FERNANDEZ, DEL OLMO Y CAMINO DE LAS ARBOLEDAS DE ARCHENA" (EXP. 69/2021).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Se da cuenta de la Certificación número 1 y única de la obra "RENOVACION DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LAS CALLES MAESTRO MIGUEL FERNANDEZ, DEL OLMO Y CAMINO DE LAS ARBOLEDAS DE ARCHENA", con cargo al canon, por importe de 24.255,35 €.

La certificación de obra está rubricada por el técnico municipal, D. A. P. A. y la empresa concesionaria del servicio de aguas y ejecutora de la obra, Acciona Agua Servicios, S.L.U.

Existe crédito en la aplicación presupuestaria 161.60900 Inversiones Canon Redes Saneamiento y Abastecimiento, del presupuesto municipal 2022 por importe de 24.255,35€. RC 2/20230000588.

Y el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración, Atención al Ciudadano, Pedanías y Barrios, Administración Electrónica y Web, Gestión de la Vía Pública, A. Verde y A. Entre Todos, D. F. G. N. , **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación número 1 y única de la obra "RENOVACION DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LAS CALLES MAESTRO MIGUEL FERNANDEZ, DEL OLMO Y CAMINO DE LAS ARBOLEDAS DE ARCHENA", por importe de **24.255,35 €**, IVA incluido, siendo el contratista ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. con CIF: B..... .

**SEGUNDO:** Aprobación del gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	05/05/2023 12:04
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	05/05/2023 12:19

## 7.-EXPERTA 2461/2022. PROPUESTA DEL CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO POR PERIODO DE SEIS MESES. (EXPTE. 129/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"El 23 de octubre de 1996 se firmó Contrato del Servicio de Transporte Regular Permanente de Viajeros en Autobús, de uso general, para A. , con la empresa Autocares José Martínez García, S.L.

Desde entonces ha sufrido diversas modificaciones tanto para su ampliación como prórroga siendo la última hasta el 28/10/2021.

La Junta de Gobierno de fecha 22/10/2021, aprobó la contratación de la oferta presentada por la empresa Autocares José Martínez, de fecha 21/10/2021, por importe de 14.900 IVA no incluido, para la prestación del servicio de transporte Urbano en la localidad de Archena y sus pedanías, entre las fechas 21/10/2021 y 30/06/2022.

Finalizado el contrato actual el pasado 28/02/2023 sin haber licitado el expediente correspondiente, se hace necesaria la contratación de este servicio de forma inmediata, para cubrir el servicio hasta 31/08/2023, mientras no se adjudica el servicio. En este periodo de tiempo se procederá a tramitar el expediente para su contratación mediante licitación pública electrónica.

Vista la oferta presentada por la empresa Autocares José Martínez, de fecha 17/02/2023, por importe de 14.880,00 IVA no incluido, para la prestación del servicio de transporte Urbano en la localidad de Archena y sus pedanías, hasta 31/08/2023.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por esta intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 440. 22710. Administración general del transporte. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 16.368,00€ (IVA incluido). Expte. RC 2/202 30000 000 858.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. F. G N.

, Concejal Delegado de Recursos Humanos y Administración, Atención al Ciudadano, Pedanías y Barrios, Administración Electrónica y Web, Gestión de la

13

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2023 12:04 05/05/2023 12:19

Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**ÚNICO:** Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO a la empresa AUTOCARES JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA, S.L., con CIF: B... , por importe de **16.368,00 €**, IVA incluido (10%).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**8.-EXPERTA 1547/2023. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL GRUPO FOLKLORICO VIRGEN DE LA SALUD PARA EL AÑO 2023. EXPTE 89/2023.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Por parte del Ayuntamiento de Archena, a través de la Concejalía de Cultura se pretende la realización de un convenio para fomentar los bailes populares en nuestro municipio contribuyendo desde este Ayuntamiento a potenciar dichas actividades y eventos así poder continuar con las tradiciones populares. Y que de forma habitual vienen realizándose de forma anual por el grupo folklórico de Archena "Virgen de la Salud".

Consta informe de Intervención donde indica que "Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2023 por importe 3.000,00€. Se acompaña expte. RC 2/20300000811".

Y el Concejal Delegado de Portavocía, Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo y Hostelería, Proyectos Europeos y Agenda 2030 y Coordinación de Grupos y Medios D. M. A. M. , propone a la Junta de Gobierno.

**PRIMERO:** Aprobación del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Archena y Grupo Folklórico Virgen de la Salud para el año 2023.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto de 3.000,00 € correspondiente al convenio de referencia.

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación del Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2023 12:04 05/05/2023 12:19

cumplimiento de este acuerdo.

**9.-EXPERTA 82/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATO "SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (SICTED) EN ARCHENA" (EXPT. 82/2023).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Vista la Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de especial concurrencia para destinos adheridos al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) en la Región de Murcia.

La finalidad de la subvención es el desarrollo y la implantación del SICTED. Este sistema consiste en establecer una metodología que proporciona un sistema integral y permanente de gestión de la calidad en un destino turístico con una nueva concepción de los resultados esperados, un enfoque hacia la mejora continua y una actitud de recuperación y puesta en valor de los recursos y del espacio. Se basa en la conciencia integral de destino y en la identificación de objetivos comunes de los agentes implicados.

Su finalidad es obtener un nivel de calidad homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de un mismo destino.

Vista la oferta presentada por D<sup>a</sup> L. G. Del T. con DNI 4. . . . .  
y domicilio fiscal en C/ Historiador Nicolás Acero y Abad, nº 45, de Mula para la contratación del servicio de desarrollo e implantación del SICTED en Archena, consistente en la realización de asistencias técnicas individuales y colectivas como asesoramiento, formación y apoyo en el seguimiento de ciclos a empresas/servicios turísticos adheridos al SICTED, con un presupuesto de:

Importe (IVA excluido):	6.660,00 €
Tipo IVA (%):	1.398,60 €
Importe total (IVA incluido):	8.058,60 €
Formación (Exento IVA)	1.941,40 €
Total Presupuesto:	10.000,00 €

La duración del contrato será desde la firma hasta 31 de diciembre de 2023.

Consta informe de Intervención donde dice lo siguiente: "Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 432. 22790. Información y promoción turística.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2023 12:04 05/05/2023 12:19

Sistema integral de calidad turística en destinos. SICTED, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 10.000,00€ (IVA incluido). Expte. RC 2/20230000000809.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. M. A. M. , Concejal Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo y Hostelería, Proyectos Europeos y Agenda 2030 y Coordinación de Grupos y Medios. PROPONE a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS (SICTED) EN ARCHENA a D<sup>a</sup> L. G De l T. con DNI 4. . . . , por importe de 10.000,00 € IVA incluido.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.22790. Información y promoción turística. Sistema integral de calidad turística en destinos. SICTED, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 10.000,00€ (IVA incluido).

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**10.-EXPERTA 1542/2022. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE SONIDO EN EL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL. EXPTE. 87/2023.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"En eventos deportivos ya sea para una presentación deportiva como puede ser la presentación de equipos en un evento de fútbol, baloncesto, etc.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2023 12:04 05/05/2023 12:19

Queremos que tanto el público asistente como los participantes tengan una alta presión sonora y una excelente inteligibilidad en cuanto a la megafonía, para ello se hace necesaria la instalación de un equipo de sonido.

Vista la oferta presentada por D. I. R. G., con NIF N° 7. . . . ., en representación de SONIKE (Sonido e Iluminación), con domicilio social en C/ Cristo de la Sangre nº 22 de Archena (Murcia), para la contratación del suministro, montaje y puesta en funcionamiento de un equipo de sonido para eventos deportivos y presentaciones en el Pabellón Deportivo Juan López Fontes, por un importe de 8.633,35 € (IVA incluido).

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de suministros, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Consta Informe de Intervención donde dice: "Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 450. 61902. Reposición Edificios Usos Públicos, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 8.633,35€ (IVA incluido). Expte. RC 2/2023000000810.

Por todo ello, D. A. C. F., Concejal de Deportes, PROPONE a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor para la contratación para el **SUMINISTRO MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN EQUIPO DE SONIDO en el Pabellón Deportivo Municipal**, a D. I. R. G., con NIF N° 7. . . . ., en representación de SONIKE (Sonido e Iluminación), por importe de 8.633.35 € (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 450. 61902. Reposición Edificios Usos Públicos, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 8.633,35€ (IVA incluido).

**TERCERO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**11.-EXPERTA 1443/2023. PROPUESTA DEL CONCEJAL. VALLADO DE PARCELA MUNICIPAL EN CALLE LORCA (CAMPO DE FUTBOL ALGAIDA). EXPTE. 81/2023.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2023 12:04 05/05/2023 12:19

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Tras visitar las obras del nuevo campo de futbol de la Algaida se estima necesaria la realización de un vallado de la parcela donde está ubicado, para una mejor preservación de estas instalaciones deportivas.

El Arquitecto D. M. Á. G. C , ha redactado la memoria donde justifica la necesidad de acometer esas obras, denominada "VALLADO DE PARCELA MUNICIPAL EN CALLE LORCA (CAMPO DE FUTBOL ALGAIDA)", con el siguiente presupuesto:

Importe (IVA excluido): 39.003,10 €  
 IVA (21 %): 8.190,65 €  
 Importe total (IVA incluido): 47.193,75 €

Por los servicios técnicos se establece el siguiente plazo de ejecución: 10 días. Por medios electrónicos se solicitó oferta a tres empresas CONSTUARCHENA, S.L. CON CIF B..... , OBIMUR, S.L. con CIF B..... Y CONSTRUCCIONES LA VID, S.A., con CIF A..... , para la contratación para la ejecución de dicha obra, dado que se trata de empresas con capacidad suficiente para la misma.

Las ofertas presentadas, arrojan los siguientes resultados:

LICITADOR	IMPORTE	IVA	TOTAL
CONSTUARCHENA, S.L.	38.950,00	8.179,50	47.129,50 €
OBIMUR, S.L.	39.000,00	8.190,00	47.190,00 €
CONSTRUCCIONES LA VID, S.A.	39.003,10	8.190,65	47.193,75 €

Por tanto, se estima más ventajosa la oferta de la empresa CONSTUARCHENA, S.L., al ser la de menor importe.

Al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, se trata de un contrato menor de obras, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Consta Informe de Intervención donde dice: "Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 342. 62904. Instalaciones deportivas. Complejo deportivo la Algaida-Otro lao. Fase IV, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 47.193,75€ (IVA incluido). Expte. RC 2/2023000000859.

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D. A C F .

, Concejal delegado de Deportes, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobación el inicio del expediente y la memoria valorada para

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	05/05/2023 12:04
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	05/05/2023 12:19

proceder a la ejecución de la obra VALLADO DE PARCELA MUNICIPAL EN CALLE LORCA (CAMPO DE FUTBOL ALGAIDA), con presupuesto de 47.193,75 €, IVA incluido.

**SEGUNDO:** Adjudicar la obra de VALLADO DE PARCELA MUNICIPAL EN CALLE LORCA (CAMPO DE FUTBOL ALGAIDA), mediante contrato menor de obras, a la empresa CONSTUARCHENA,S.L., CIF B....., por un importe de 47.129,50 €.

**TERCERO:** Notificar a los interesados."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

## 12.-EXPERTA 1513/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE AMBULANCIAS FIESTAS CORPUS 2023. (EXPTE. 60-11/2023)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor al Corpus Christi y la Virgen de la Salud, del 20 de mayo al 25 de junio de 2023, se hace necesaria la contratación del servicio de ambulancias, sobre todo en los eventos deportivos previstos incluidos en la programación de las fiestas. El servicio consistirá en poner a disposición un vehículo con equipamiento y dotación especializada que permitirá el traslado a un centro hospitalario en su caso o bien el cubrimiento del servicio en el lugar.

Vista la oferta presentada por la empresa SERVICIO DE AMBULANCIAS MEDICA Y URGENCIAS, S.L.U. (SAMU), con CIF: B..... y domicilio en C/ Alfonso Férrez, 3 de Murcia (CP 30190) para la prestación de servicios de ambulancia, durante los eventos de las Fiestas Patronales 2023, revisada el 26/04/2023, por importe de 10.345 €, exento de IVA, en virtud del artículo 20, Uno, 14º de la Ley 37/1992 del I.V.A.

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por la Intervención Municipal se informa que, Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338. 22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 10.345,00€ (IVA exento). Expte. RC 2/20230000000860.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).



8. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2023 12:04 05/05/2023 12:19

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Festejos, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

**ÚNICO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor para la prestación del SERVICIO DE AMBULANCIAS FIESTAS CORPUS 2023, al SERVICIO DE AMBULANCIAS MEDICAS Y URGENCIAS, S.L.U, (SAMU), con CIF: B..... , por importe de 10.345 € IVA exento."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**13.-EXPERTA 1603/2023 PROPUESTA CONCEJAL. AUTORIZACION DEMANIAL DE USO A FAVOR DE LA LA CARM SOBRE EL BIEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, CEIP MIGUEL MEDINA, DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA FORMATIVA DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTA. EXPTE. 93/2023.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Que visto el borrador del acuerdo/decreto de autorización demanial de uso a favor de la CARM sobre el bien de dominio público municipal, CEIP Miguel Medina, del Ayuntamiento de Archena para el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas", para los cursos 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026, con una vigencia hasta el 31 de agosto de 2026.

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Archena sobre el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas, publicado en el BORM de 10 de mayo de 2010.

Vista la prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y el Ayuntamiento de Archena sobre el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas, publicada en el BORM de 30 de noviembre de 2012.

El Ayuntamiento de Archena es titular del bien inmueble de dominio público y destinado al servicio público: CEIP Miguel Medina, sito en avenida del Carril, nº 72, de Archena.

Constando en el expediente informe del departamento de Intervención, para su

20

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2023 12:04 05/05/2023 12:19

fiscalización.

Por todo ello, D<sup>a</sup> M. J. G. M., Concejala Delegada de Educación, PROPONE a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Conceder la autorización demanial de uso del CEIP Miguel Medina a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, para el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas en A., con las siguientes condiciones

1. El régimen económico a que queda sujeta la autorización, no supone contraprestación económica alguna para la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo pero sí conlleva contraprestación jurídica que consiste en proporcionar el profesorado necesario para el desarrollo de la formación, así como asumir la gestión académica y administrativa de las enseñanzas, con los costes que de ello se deriven.

Asimismo, garantizará en el municipio de Archena una oferta de Educación de Personas Adultas adecuada a la demanda y necesidades existentes, en el contexto de la planificación global de esta formación para el conjunto de la comunidad.

2. El Ayuntamiento de Archena asume los costes derivados de la utilización del CEIP Miguel Medina de Archena destinado al desarrollo de la formación de Educación de Personas Adultas y que reúne las condiciones de accesibilidad en la edificación prevista en la normativa.

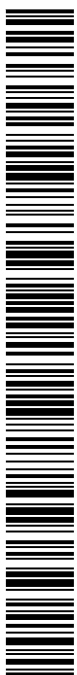
3. La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo se compromete a utilizar el bien según su naturaleza y a entregarlo en el estado en que lo recibe.

4. La Consejería de Educación Formación Profesional y Empleo, acepta, sin derecho a

indemnización, la revocación unilateral, por parte del Ayuntamiento de Archena, de la autorización del uso total o parcial del bien indicado en el antecedente primero, por razones de interés público, cuando esta autorización resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

5. El Ayuntamiento de Archena se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que es usado de acuerdo con los términos previstos en la presente autorización.

6. El periodo de la autorización será de tres años, que coincidirá con los cursos escolares 2023/2024, 2024/2025 y 2025/2026, con una vigencia hasta el 31 de agosto de 2026, si no concurre alguna de las



8. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
h. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2023 12:04 05/05/2023 12:19

causas de extinción previstas en esta autorización o en la legislación vigente.

7. La presente autorización será objeto de extinción en los supuestos previstos en el

artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y, además, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas.
2. Por razones de utilidad pública.
3. Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo este acuerdo."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**14.-EXPERTA 1367/2023. SUBVENCIÓN PARA LA REPARACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. (Expte.77/2023).**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Vista la orden de 31 de marzo de 2023, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la reparación, ampliación y mejora de instalaciones deportivas municipales.

Visto el "PROYECTO DE RENOVACIÓN CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 7 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARCHENA" elaborado por el Ingeniero Técnico J. C. G. C. , por un importe total del proyecto de 117.215,48 €.

Visto que el desglose de la financiación del proyecto sería:

Importe subvencionado por la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía	58.607,74€
Aportación Municipal	58.607,74€
Importe total del proyecto	117.215,48€

Por esta intervención se informa que; una vez recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía se procederá a tramitación del correspondiente expediente de; Modificación de Crédito. Modalidad

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2023 12:04 05/05/2023 12:19

Generación de Ingresos y Gastos, en la aplicación presupuestaria correspondiente dentro de la Clasificación por Programas "342. Instalaciones deportivas.", del Presupuesto Prorrogado para el 2023, por el importe de la subvención solicitada que asciende a 58.607,74 euros.

Y el Concejal Delegado de Deportes, Don A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero:** Aprobar el "PROYECTO DE RENOVACIÓN CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 7 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARCHENA" elaborado por el Ingeniero Técnico J. C. G. C. , por un importe de 117.215,48 €.

**Segundo:** Solicitar a Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía la subvención por importe de 58.607,74 euros para la ejecución del PROYECTO DE RENOVACIÓN CESPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FUTBOL 7 POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE ARCHENA".

**Tercero:** Comprometer la cantidad de 58.607,74 euros con cargo a los presupuestos de la Corporación. Para financiar el citado proyecto.

**Cuarto:** Autorizar a la Alcaldía-Presidencia y/o Concejal Delegado de Deportes a la suscripción de cuantos documentos administrativos fueren necesarios, incluyendo el complemento y/o subsanación de los mismos."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

**15.-EXPERTA. 1591/2023 PROPUESTA APROBACION ADHESIÓN AL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y DINAMIZACION DE LA PARTICIPACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILENCIA (PRTR). EXPTE. 92/2023.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Con fecha 7 de febrero de 2023 el Consejo de Ministros autorizó el encargo de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos al medio propio TRAGSATEC, que estará dirigido desde la Secretaría General de Fondos Europeos para llevar a cabo el servicio de asistencia técnica y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), particularmente dirigido a las EELL de menos de 5.000 habitantes que son las que más insuficiencia de medios técnicos y humanos tienen para poder participar en el mismo y cumplir con las obligaciones y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2023 12:04 05/05/2023 12:19

requisitos que el mismo conlleva conforme con la normativa europea y nacional.

Dado que este Ayuntamiento se ajusta a los requisitos exigidos para la suscripción de adhesión a este servicio, en cuanto a la inexistencia de medios técnicos y humanos.

Este protocolo estará vigente a lo largo del encargo, salvo posteriores modificaciones o actualizaciones que lo sustituyan.

Consta informe de Intervención donde fiscaliza el expediente e indica que no precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

Y el Concejales de Presidencia, D. M. A. M. , propone a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar la suscripción al acto de adhesión al **SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y DINAMIZACION DE LA PARTICIPACION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACION, TRANSFORMACION Y RESILENCIA (PRTR).**

**SEGUNDO:** No precisa la constatación de existencia de crédito."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

#### **16.-EXPERTA 1511/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN DE SEGURO DE CLIMATOLOGIA PARA LAS ACTUACIONES-FIESTAS CORPUS 2023 . (EXPTE. 60-13/2023**

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

"Se hace necesaria la contratación del servicio de un seguro contra el clima como protección financiera contra las pérdidas incurridas debido a condiciones climáticas adversas. Estas condiciones generalmente incluyen viento, nieve, lluvia, niebla y nieve, tormentas, temperaturas indeseables. El seguro contra el clima se usa comúnmente para proteger eventos al aire libre, como es el caso que nos ocupa, las actuaciones previstas de A. GUERRA, LA ORQUESTA LA MUNDIAL Y FUNAMBULISTA. Por tanto, estas pólizas tienen varios objetivos, como asegurar un incidente costoso que podría arruinar por el mal tiempo.

Vista la oferta presentada por **MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**, con CIF N° A. . . . . y domicilio fiscal en Ctra. De Pozuelo nº 50 C.P. 28.222 Majadahonda (Madrid), para la contratación de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	05/05/2023 12:04
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	05/05/2023 12:19

seguro de Climatología, para las actuaciones previstas con motivo de las Fiestas Corpus 2023.

La duración del contrato será durante la celebración de dichos conciertos, estando programadas para los días 8, 9 Y 10 de junio de 2023, respectivamente, siendo los importes de las pólizas los siguientes, haciendo un total de 1.730,40 €.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920.224. Administración General. Primas de seguros, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 1.730,40 € (IVA incluido). Expte. RC 2/20230000000861.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Deportes y Festejos D. A. C. F. , PROPONE a la Junta de Gobierno:

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de servicio para la CONTRATACIÓN DE **SEGURO DE CLIMATOLOGIA PARA LAS ACTUACIONES-FIESTAS CORPUS 2023**, a **MAPFRE ESPAÑA Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.**, con CIF N° A. . . . . y domicilio fiscal en Ctra. De Pozuelo nº 50 C.P. 28.222 Majadahonda (Madrid) con CIF por importe de **1.730,40 € IVA incluido**.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 920. 224. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, por importe de 1.730,40 € (IVA incluido)."

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.** Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

### 17.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

Se trata a propuesta redactada por el señor tesorero el siguiente apartado fuera del orden del día.

### 18.-FOD. PAGO INDEMNIZACIONES PENDIENTES PLAN PARCIAL

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2023 12:04 05/05/2023 12:19

**"PAGO BARRANCO".**

Se da cuenta de la propuesta de la tesorería municipal que dice:

"Solicitado por C. M. F. con DNI.: 4. . . . . y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Vizconde de Rías, 25 de Archena con número de registro 2022-7123 el pago de las indemnizaciones pendientes de la parcela original 10 parcela adjudicataria 6 por importe de 3.638,71€.

Visto el informe de la tesorería municipal en relación a la solicitud de c. M. F. que textualmente expone:

"A la vista de la citada solicitud y examinado el expediente, se comprueba:

Que, se ha realizado el reparto de la totalidad de los gastos provisionales correspondientes a la urbanización del plan parcial Pago del Barranco.

Que, en la citada urbanización las indemnizaciones correspondientes a cada parcela por cultivos, edificaciones o diferencias de aprovechamiento, que indicaba el proyecto de urbanización a favor de los propietarios se les compensaba de cada uno de los repartos de gastos provisionales que se giraron.

Que, tras el reparto de la totalidad de los gastos provisionales hay cinco parcelas con un saldo por indemnizaciones a su favor pendientes de pago por un importe total de 14.443,48€. Con el siguiente detalle:

Parcela Adjudicat	Propietario	N.I.F.	Total Indemnizaciones de la Parcela	Total Compensado hasta el tercer Reparto	Pendiente de abonar por liquidación parcela o compensar
6	C. M. Z. F. C	4. . . . .	5.735,99	2.097,28	3.638,71
25	P. L. G . O.	2. . . . .	15.679,43	12.423,25	3.256,18
28	F. E. T . J.	7. . . . . 1C	15.022,56	13.389,69	1.632,87
45	C. ,	E302143	13.066,70	7.696,72	5.369,98

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2023 12:04 05/05/2023 12:19

	S. Y L.				
	C.B.	65			
	G. S. , . I.	2. . . . .			
143			11.354,81	10.809,07	545,74
					<b>14.443,48</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>8</b>

Que los importes pendientes de abonar a los propietarios corresponden a indemnizaciones que estaban recogidas en el proyecto de urbanización.

Que no consta en el expediente liquidación definitiva de gastos."

Acreditadas las cantidades pendiente de indemnizar a los propietarios y por el importe indicado en el informe de la tesorería municipal.

El Concejal de Hacienda. D. A. J. P. G. , propone a la Junta de Gobierno;

**Primero:** La Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre la procedencia del pago de las indemnizaciones pendiente de abono como pago no presupuestario.

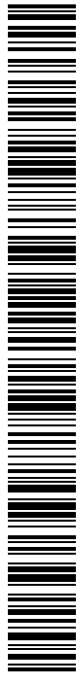
**Segundo:** Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado."

Se solicita la presencia del Sr. Tesorero y del Interventor municipal, al objeto de aclaración de la propuesta que su departamento elaboró y remitió a la firma del señor concejal. Se informa "in voce" por ambos que al tratarse de un pago urbanístico no informa la intervención, y si la tesorería. El Sr. Tesorero aclara que complementará su informe-propuesta conforme al ROF, indicando en el mismo la procedencia de acordar el pago, por este órgano colegiado. Informe que incluirá en el expediente.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **tesorería** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 11:10 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



8. . . . .

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h. . . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	05/05/2023 12:04 05/05/2023 12:19